

En este documento encontrarás todas las coberturas derechos y obligaciones que tienes como asegurado, y los compromisos que SURA adquirió contigo por haber contratado el Plan Complemento Médico Tarjeta Éxito.

Sección 1 – ¿QUÉ CUBRE ESTE SEGURO?

1. Vida

En caso de que fallezcas (mueras) SURA pagará a tus beneficiarios el valor asegurado

2. Gastos de curación por accidente

Si como consecuencia de algún accidente pagas alguno de los siguientes servicios médicos SURA te lo reembolsará, sin exceder el valor asegurado de esta cobertura a la fecha del accidente.

- Medicamentos
- Honorarios médicos y odontológicos
- Exámenes de laboratorio, rayos X, ecografías, escanografías, resonancias magnéticas
- Fisioterapia

Tienes derecho a tres pagos en cada vigencia de la póliza que se deriven de accidentes diferentes.

Sección 2 – ¿QUÉ NO CUBRE ESTE SEGURO?

SURA no pagará las indemnizaciones acordadas para cada cobertura cuando los eventos cubiertos sean consecuencia directa o indirecta, total o parcial de:

- Suicidio o intento de suicidio estando o no en uso de tus facultades mentales
- Intoxicaciones, lumbalgias, espasmos musculares
- El uso de vehículos o artefactos aéreos en calidad de piloto, estudiante de pilotaje, mecánico de aviación o miembro de la tripulación
- Guerra, invasión, hostilidades u operaciones bélicas con o sin declaración de guerra, guerra civil, revolución, rebelión, insurrección, poder militar o usurpado, ley marcial, motín o conmoción civil.
- Fisión o fusión nuclear radioactiva

Sección 3 – OTRAS CONDICIONES

1. Vigencia y renovación

Este seguro tiene una vigencia anual que inicia a partir del momento del pago de la prima.

La vigencia de este seguro será la establecida en la carátula y al finalizar se renovará por periodos iguales. Recuerda que en cualquier momento puedes solicitar a SURA que tu seguro no se renueve y, adicionalmente, en cualquier momento tienes la posibilidad de dar por terminado el seguro.

2. Valor Asegurado

Es el señalado en la carátula de la póliza para cada una de las coberturas y será el límite máximo que SURA pagará en caso de un siniestro.

El valor asegurado de cada cobertura se incrementa en un porcentaje igual al Índice de Precios al Consumidor (IPC), correspondiente a los últimos 12 meses conocidos y con un máximo del 10%.

3. Prima

La prima es el precio del seguro acordado con SURA. El no pago de la prima dentro del mes siguiente a la fecha límite de pago producirá la terminación de tu seguro.

4. Edades de ingreso y permanencia

- Edad mínima de ingreso al seguro: 18 años
- Edad máxima de ingreso al seguro: 65 años
- Edad máxima de permanencia para la cobertura de Vida: 80 años
- Edad máxima de permanencia para la cobertura de Gastos de Curación por Accidente: 75 años

5. Terminación del seguro

Este seguro termina en los siguientes casos:

- Por el no pago de la prima de acuerdo con la forma de pago establecida
- Cuando el tomador solicite, por escrito, la exclusión de uno o más de los asegurados
- Cuando lo decidas y comuniques por escrito a SURA.
- Cuando el tomador/asegurado principal o afiliado deje de pertenecer al grupo asegurado
- Cuando SURA te informe por escrito con 10 días hábiles de anticipación, para la cobertura de Gastos Médicos por Accidente
- Cuando SURA pague una indemnización por la cobertura de Vida.

6. Definiciones

Accidente: es el hecho violento, externo y fortuito que te produzca lesiones corporales evidenciadas por contusiones, heridas visibles, lesiones internas medicamente comprobadas o ahogamiento.

7. Procedimiento en caso de reclamación

En caso de un siniestro cubierto por este seguro, tú o tus beneficiarios deberán solicitarle a SURA el pago de las indemnizaciones a las que tengan derecho, acreditando la ocurrencia y cuantía del siniestro. El asegurado o los beneficiarios se podrán comunicar con la línea gratuita de atención al cliente a nivel nacional 018000526556 o desde cualquier operador celular al número #556, para resolver cualquier inquietud sobre la reclamación o sobre los documentos necesarios para ello.

Tú o tus beneficiarios contarán con dos años para reclamarle a SURA el pago de la indemnización, contados a partir del momento en que conocen o deben tener conocimiento de la ocurrencia de uno de los eventos cubiertos. En cualquier caso, la reclamación no podrá presentarse después de pasados cinco años contados a partir del momento en que ocurrió el siniestro.

Recuerda que, en cualquier momento llamando a las líneas indicadas anteriormente, podrás designar o modificar tus beneficiarios. SURA pagará en un periodo no superior a 28 días siguientes a que tú o tus beneficiarios entreguen la documentación completa que acredita la ocurrencia y cuantía del siniestro.

Ten en cuenta que, si una cobertura termina porque ocurrió un siniestro, SURA descontará de la indemnización la parte de la prima que tengas pendiente por pagar por el resto de la vigencia.

a. En caso de tener peticiones, quejas o reclamos, podrás comunicarte con las siguientes líneas de atención al cliente a nivel nacional 01 8000 526 556 o desde cualquier operador celular al número #556, para resolver cualquier inquietud sobre la reclamación o sobre los documentos necesarios para ello.

b. La reticencia o inexactitud en la declaración del estado del riesgo, sobre hechos circunstancias que, conocidos por Sura, lo hubieren retraído de celebrar el contrato, o inducido a estipular condiciones más onerosas, producirán la nulidad relativa del contrato.

c. Seguros SURA, ASUME EXCLUSIVAMENTE LA RESPONSABILIDAD DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PRESENTE CONTRATO FRENTE AL CONSUMIDOR FINANCIERO.

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación Interna de la proforma	Canal de comercialización
CÓDIGO CLAUSULADO	03/10/2019	1411	P	37	F-14-11-0081-661	0-R-0-0
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	24/07/2013	1411	NT-P	37	N-02-081-0039	0-0-0-0